



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

ACUERDO No. SE-IP-039-2021.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, SECRETARÍA EJECUTIVA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que mediante artículo 4 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Instituto de la Propiedad, como ente desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 8 del Decreto No. 82-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil cuatro (2004), se creó el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior del Instituto de la Propiedad, y en el artículo 10 del mismo Decreto, se le confieren atribuciones y facultades entre otras, de delegar en el Secretario Ejecutivo y en los Directores Generales atribuciones para el cumplimiento de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Propiedad establece que el Secretario Ejecutivo tiene entre sus funciones: orientar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y facilitar la gestión administrativa del Instituto de la Propiedad; asimismo firmar *actos*, contratos y convenios en las áreas de su competencia, entre otras.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, mediante Acuerdo No. CD-IP-009-2020 de fecha 3 de junio del presente año, ratificó en el Secretario Ejecutivo una serie de delegaciones, entre estas, la facultad de aprobar todo nuevo proceso interno o modificación a los manuales de personal y organización de las dependencias del IP.

CONSIDERANDO: Que con el fin de dinamizar la operatividad de la Secretaría Ejecutiva y continuar con el proceso de mejora en la gestión institucional, se ha determinado reorganizar su estructura operativa, siendo necesario crear las unidades y coordinaciones que coadyuven a cumplir con los resultados de dicha gestión.

CONSIDERANDO: Que bajo la adopción del enfoque de la Gestión por Resultados se promueve el fortalecimiento en las áreas de planificación, monitoreo, modernización, presupuesto por resultado y transparencia y rendición de cuentas.



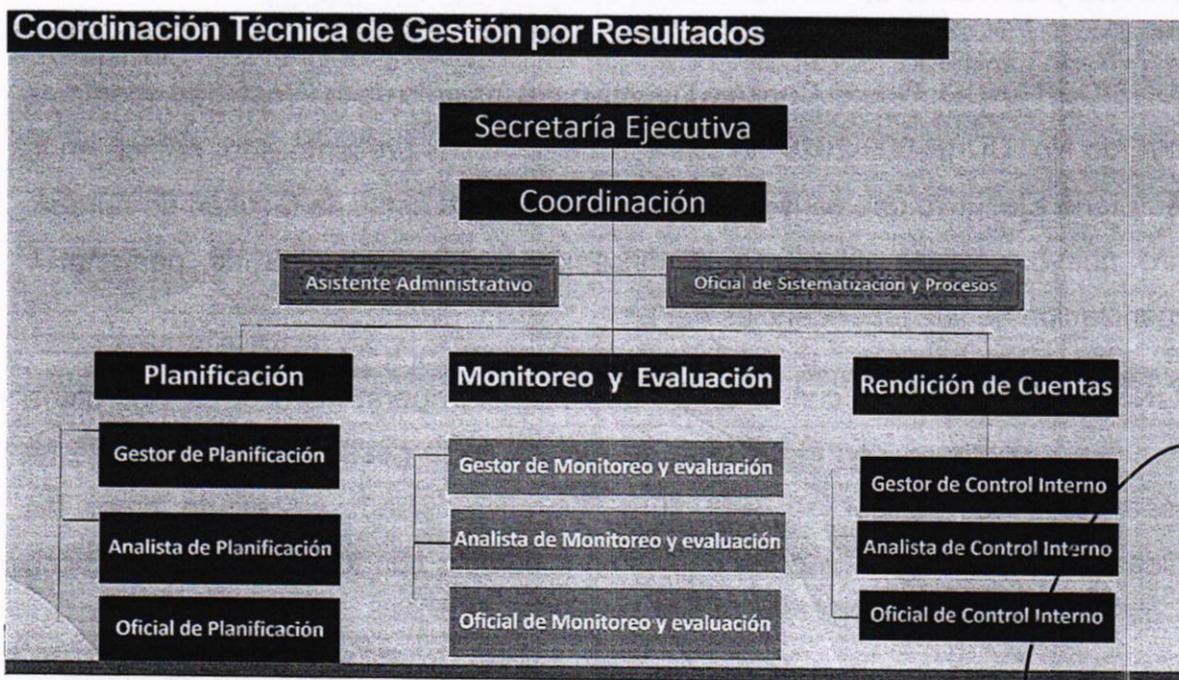
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CONSIDERANDO: Qué para garantizar la correcta funcionalidad del modelo de Gestión por Resultados, promover la prestación de servicios con un alto valor público, la optimización de los recursos y eficiencia en las operaciones es necesario la reorganización de las áreas de técnicas de planificación, monitoreo y evaluación de la Secretaría Ejecutiva.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 7, 43, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Ley de Propiedad; y el Acuerdo CD-IP No. 004-2017 emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad en fecha 9 de marzo del 2017, y ratificado mediante Acuerdo No. CD-IP-009-2020 de fecha 3 de junio del año 2020;

ACUERDA:

PRIMERO: Fusionar la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión y la Unidad de Monitoreo y Evaluación y créase a partir del uno (1) de marzo del presente año dos mil veintiuno (2021) la **COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN POR RESULTADOS**, la cual dependerá de la Secretaría Ejecutiva y tendrá la siguiente organización:



SEGUNDO: Las funciones de esta Unidad se encontrarán determinadas en el proyecto de creación de la Coordinación Técnica de Gestión por Resultados.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

TERCERO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos del Instituto de la Propiedad, darle cumplimiento al presente acuerdo conforme los procedimientos administrativos y legales vigentes. **COMUNÍQUESE.**



JOSE NOÉ CORTÉS MONCADA
SECRETARIO EJECUTIVO



ACXINIA PAMELA NÚÑEZ PAGOAGA
SECRETARÍA GENERAL DE SECRETARÍA EJECUTIVA

Acuerdo de Delegación de Firma No. SE-IP-009-2021 de fecha veintiocho (28) de enero del 2021.